Firmado digitalmente por PODESTA GAVILANO Luis Enrique FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.03.2025 17:07:09 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE MEDICINA
DECANATO

Lima, 10 de Marzo del 2025

RESOLUCIÓN DECANAL N° 001497-2025-D-FM/UNMSM

Visto el expediente digital N° F014E-20250000048 de fecha 05 de marzo de 2025 de la Facultad de Medicina, sobre rectificación de la Resolución Decanal N° 001115-2025-D-FM/UNMSM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, Art. 212.1: Rectificación de errores: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Decanal N° 001115-2024-D-FM/UNMSM de fecha 25 de febrero de 2025, se resuelve: 1º Dar por concluida las funciones de los miembros del COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL del Departamento Académico de Tecnología Médica aprobado mediante Resolución Decanal N° 004141-2023-D-F/UNMSM; dándosele las gracias por los servicios prestados. 2º Aprobar, a partir de la emisión de la presente resolución la conformación del COMITÉ DE RESPONSABILIDAD SOCIAL del Departamento Académico de Tecnología Médica;

Que, con Oficio Nº 000102-2025/DATM-FM/UNMSM, la directora del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Facultad de Medicina, solicita la rectificación de la Resolución Decanal N° 001115-2024-D-FM/UNMSM de fecha 25 de febrero de 2025 en lo concerniente al código, y;

Estando a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y las atribuciones conferidas al Señor Decano por la Ley Universitaria N°30220;

SE RESUELVE:

1º Rectificar la Resolución Decanal N° 001115-2024-D-FM/UNMSM de fecha 25 de febrero de 2025; en lo concerniente al código docente; de acuerdo a lo detallado:

Dice:

Sección/Área /Cargo	Docente Representante	Código docente
PRESIDENTA	Mg. Alicia Violeta Herrera Bonilla	084026
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Mg. Saldaña Orejón Italo Moisés	0A7415
Terapia Física y Rehabilitación	Mg. Liria Soca Saavedra	0A7415
Radiología	Mg. Janeth Katherine Cueto Torres	0A7632
Terapia Ocupacional	Dra. Mery Margot Joachín del Carpio	0A7639

Firmado digitalmente por FERNANDEZ GIUSTI VDA DE PELLA Alicia Jesus FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.03.2025 11:37:22 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XOSJQWB**

Debe decir:

Sección/Área /Cargo	Docente Representante	Código docente
PRESIDENTA	Mg. Alicia Violeta Herrera Bonilla	084026
Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica	Mg. Saldaña Orejón Italo Moisés	0A7415
Terapia Física y Rehabilitación	**Mg. Liria Soca Saavedra**	**0A7419**
Radiología	Mg. Janeth Katherine Cueto Torres	0A7632
Terapia Ocupacional	Dra. Mery Margot Joachín del Carpio	0A7639

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

3º Encargar al Centro de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria de la Facultad de Medicina y al Departamento Académico de Tecnología Médica, el cumplimiento de la presente Resolución.

4° Elevar la presente resolución al Rectorado para conocimiento.

Regístrese, comuníquese, archívese.

DRA. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. LUIS ENRIQUE PODESTÁ GAVILANO
DECANO (e)

LPG/mmb

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **XOSJQWB**